

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-447/2014 /

COLINA, 03 de marzo de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-301/2014 de fecha 07.02.14 que promulga Acuerdo N° 19 adoptado por el H. Concejo en Sesión Ordinaria N° 05 que adjudica el llamado a licitación pública denominado "Concesión del sistema de control de tiempo, estacionamiento de vehículos en la vía pública en los sectores de la comuna de Colina" ID-2686-82-LP13. 2) Memorandum N° 41/2014 de fecha 03 de marzo de 2014, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de concesión de servicios con la Estacionamientos Verónica Arros Coronado E.I.R.L. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Concesión de Servicios de fecha 24 de febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ESTACIONAMIENTOS VERONICA ALEJANDRA ARROS CORONADO E.I.R.L.**, representada por doña Verónica Arros Coronado, la ejecución del proyecto denominado "**Concesión del sistema de control de tiempo, estacionamiento de vehículos en la vía pública en los sectores de la comuna de Colina**" ID-2686-82-LP13.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Dirección de Tránsito y Transporte quien designara a un funcionario municipal de su dependencia que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 500.000.- , con una vigencia de duración del contrato aumentada en 60 días corridos.

4.- El precio a pagar por la concesionaria será la suma mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

5.- La duración de la concesión del sistema de control y cobro de tiempo por estacionamiento de vehículos en la vía pública de 2 años contados desde el inicio del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGLEAQ/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ESTACIONAMIENTOS VERONICA ALEJANDRA ARROS CORONADO E.I.R.L

En Colina, a 24 de Febrero de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, chileno cédula nacional de identidad N° [REDACTED], según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012 de ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra ESTACIONAMIENTOS VERONICA ALEJANDRA ARROS CORONADO E.I.R.L rol único tributario N°76.224.727-5, representada para tal efecto por doña VERONICA ARROS CORONADO, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pasaje Unión [REDACTED] [REDACTED], han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2754/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado “Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los sectores de la comuna de Colina” ID -2686-82-LP13

SEGUNDO: Mediante acuerdo N° 19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 07 de Febrero de 2014 se adjudicó el llamado a Licitación Pública del proyecto denominado “Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los sectores de la comuna de Colina” a la empresa Estacionamientos Verónica Alejandra Arros Coronado E.I.R.L. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E-301 de fecha 7 de Febrero de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la empresa Estacionamientos Verónica Alejandra Arros Coronado E.I.R.L. cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, para la “ Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los sectores de la comuna de Colina” ID-2686-82LP13.

CUARTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

QUINTO: Inspección Técnica de Obras:

La Unidad Técnica encargada para la supervisión técnica y administrativa, y en general, el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** quien designará a un funcionario municipal de su dependencia, mediante decreto Alcaldicio, a fin de que haga las veces de Inspector Técnico del Servicio. El cobro del valor de la concesión estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

SEXTO: Duración del Contrato:

El plazo de duración del contrato de Concesión del Sistema de Control y Cobro de Tiempo por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de los sectores de la comuna de Colina comprenderá de 2 años contados desde el acta de inicio del servicio, con una renovación de hasta 2 años la cual deberá ser aprobada por el H. Concejo Municipal dentro de los seis meses que preceden a su extinción, previo informe del Inspector del Servicio y procederá solo por motivos debidamente fundados.

SÉPTIMO: Precio: El precio a pagar por la concesionaria al Municipio será la suma mensual de \$1.000.000.- (un millón de pesos). En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales:

Extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, Rut: 69.071.500-7, por un monto de 500.000 (quinientos mil pesos). Glosa de este documento deberá decir: Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones Previsionales del “Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública” ID 2686-82-LP13 Se entenderá que la garantía de fiel cumplimiento del contrato se tomara al inicio del contrato y se mantendrá por el total del tiempo que dura el contrato, más 60 días corridos.

NOVENO: Pago de Derechos de Concesión:

La Municipalidad de Colina recibirá el pago del precio de la Concesión, de parte de la empresa o persona que se adjudique la propuesta, en la modalidad de pago mensual, el cual debe ser el monto total ofertado.

La empresa o persona(s) adjudicada(s) deberá(n) depositar dicho pago en arcas Municipales (Tesorería Municipal), dentro de los cinco (5) primeros días corridos del mes siguiente a aquel en que efectuó los cobros a que autoriza esta concesión. El no cumplimiento de ésta disposición será causal para aplicar multas y/o la resolución del contrato y hacer efectiva la Garantía que avala su fiel cumplimiento.

El pago por concepto del precio de la concesión, forma parte de los ingresos obtenidos por la concesionaria por el cobro a los usuarios de las tarifas a pagar por el derecho a estacionar en las áreas concesionadas, cuyos montos por zona o Sector se encuentran establecidos en las presentes bases.

DÉCIMO: Modalidad de Control de Estacionamiento:

La modalidad del sistema de control de estacionamiento, de acuerdo a su cobro al público será **POR FRANCCIONADO CADA 30 MINUTOS**, y su implementación será mediante un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil (captador de datos) y de tecnología tal que sea capaz de entregar un comprobante al usuario.

UNDÉCIMO: Las Tarifas:

La tarifa a cobrar corresponde al valor fraccionado de \$280 IVA incluido por cada 30 minutos y fracción. Quedan excluidos del cobro de la tarifa los vehículos de la Municipalidad debidamente identificados.

DUODÉCIMO: Multas:

La Municipalidad de Colina, se reserva el derecho de aplicar administrativamente, a la concesionaria, las siguientes multas por incumplimiento de Los términos del contrato de concesión:

- a) Por atraso en la implementación de las Obras de Demarcación y Señalización: 0,5 UTM por cada día de atraso.

- b) Por atraso en la mantención y reposición de Obras de Demarcación y Señalización. Por cada día de atraso e incumplimiento, respecto del plazo entregado por la Inspección Técnica para la ejecución de obras de mantención y reposición de la Demarcación y señalización de las áreas de concesión, multa equivalente a 0,5 UTM.

- c) Por atraso en el pago del precio mensual de la concesión: 0,5 UTM por cada día de atraso.

- d) Otros incumplimientos: 0,25 UTM

Las aplicación de la multas se comunicará por escrito al concesionario, quien tendrá un plazo de dos días hábiles para presentar apelación ante el Alcalde, contados desde la notificación de la aplicación señalada.

En la eventualidad de que no se presentare apelación o esta fuere rechazada se procederá a la aplicación de la multa, mediante su descuento en el próximo estado de pago. Tal descuento será comunicado a la Dirección de Administración quien lo descontará del monto a pagar.

DÉCIMO TERCERO: Modificación de Contrato:

Si con motivo de nuevas disposiciones urbanísticas o de tránsito público o debido a la existencia u ocurrencia de condiciones extraordinarias (actos públicos, Mejoramientos en aceras y calzadas, obras de canalización de redes o matrices de Agua potable, alcantarillado, electricidad u otros), se debiera suspender transitoria o definitivamente el servicio en las zonas o sectores concesionadas, la Municipalidad podrá, de común acuerdo con el concesionario, modificar las condiciones contractuales, sólo por el periodo de tiempo que duren dichas obras. Cuando la suspensión del servicio, informado por la Inspección Técnica, afectara en forma parcial y/o completa el área o sector concesionada por un plazo máximo de un (01) día o dos días acumulados en el mes, no procederá medida compensatoria alguna. Si la suspensión afectara en forma parcial y/o completa el área de concesión excediendo el plazo señalado, el concesionario podrá solicitar una disminución en el pago de la cuota mensual, proporcional a las áreas no explotadas, previa visación del Inspector Técnico Municipal.

En esta misma cuerda de ideas, el concesionario podrá solicitar rebajas, en parte, del precio de la concesión, cuando se trate de terremotos, inundaciones o trabajos que efectuó empresas contratadas por el municipio de Colina, los estacionamientos o causen daños a los vehículos allí estacionados, para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Presentar una solicitud escrita a Inspector Técnico, solicitando una rebaja a la mensualidad correspondiente al mes siguiente, salvo que se trate del último de la concesión, en cuyo evento la rebaja será para el mes en curso.
- b) El cálculo de la rebaja será determinado en mutuo acuerdo entre el municipio y el concesionario, conforme al porcentaje del terreno de o los sectores o áreas que se encuentren afectados en forma diaria. Para lo anterior, el concesionario deberá presentar fotografías diarias mostrando el estado del terreno sujeto a la Concesión.
- c) Para el cálculo se ocupará la siguiente fórmula: Rebaja diaria (precio mensual de la concesión / pago diario por espacio de terreno afectado, inutilizado o inundado).

- Domingos y Festivos: 09:00 a 14:00 horas

DÉCIMO SEXTO:

Los sectores contemplados para la explotación de los estacionamientos es el siguiente:

- a) Avenida Concepción entre Fontt y San Martín (ambos costados)
- b) Avenida Concepción entre San Martín y Aconcagua (costado norte)
- c) Avenida Concepción entre San Martín y Aconcagua, bandejón central.
- d) Calle Fontt entre Chacabuco y San Martín (costado plaza)
- e) Calle Chacabuco entre San Martín y Fontt (costado plaza)
- f) Calle Ruiz Tagle, costado poniente
- g) Caletera San Martín, costado oriente (frente a Restaurante Chino)
- h) Calle Chacabuco entre Fontt y Aconcagua (costado norte)

DÉCIMO SÉPTIMO: Responsabilidad del Concesionario:

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Concesionario, éste asumirá a su costo, la mantención, reparación o reposición parcial o total de la implementación del servicio, ya sea por defectos, fallas o deterioros que pudiesen afectarles durante el plazo de concesión, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Asimismo, durante o con motivo del ejercicio de la concesión, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes. En el caso de recibirse denuncias de robo o reclamos formales por parte de un usuario que haya sido objeto de malos tratos, agresiones u otros actos indebidos provenientes de un miembro del personal de la concesionaria, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir al concesionario la aclaración del hecho y la toma de todas las medidas correspondientes, con el fin de garantizar un óptimo servicio.

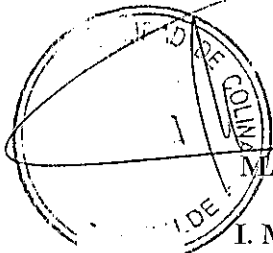
A su vez, si a juicio del concesionario, los hechos acaecidos constituyen delito, deberá presentar la denuncia correspondiente en Carabineros de la Comuna. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar un informe por escrito de la investigación y de las medidas tomadas. De la misma forma, se establece que la Municipalidad en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentren haciendo uso del servicio de estacionamiento.

El Concesionario, además, tiene la obligación de revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, de los contratos de trabajos, del pago de liquidaciones de sueldo, del pago de imposiciones, del pago de finiquitos si lo hubieren, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaria, del pago de los impuestos mensuales (Formulario N° 29) y, en general, todo aquello que sea atingente al cumplimiento del encargo. Para los efectos de la Ley de Subcontratación, la concesionaria, dentro de los primeros 20 días de iniciado el contrato de concesión, deberá presentar en la Municipalidad una nómina con la individualización completa del personal que trabajará en este servicio y con indicación precisa del área o sector en que servirá. Cualquier cambio o despido de personal debe notificarlo al Municipio, dentro del quinto día de ocurrido.

DÉCIMO OCTAVO:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

DÉCIMO NOVENO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



VERÓNICA ARROS CORONADO
ESTACIONAMIENTO VERÓNICA ALEJANDRA ARROS
CORONADO E.I.R.L.